

LA ASOCIACION,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA,

ÓRGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD MÉDICO-FARMACÉUTICA-VETERINARIA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Director honorario, D. MANUEL LEGA Y VALERO.

SE PUBLICA LOS DIAS
quince y último de cada mes.
No se devuelven los originales.
Los autores serán responsa-
bles de sus escritos.

LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ A
D. JUAN HERRERO Y ARGENTE,
bajo cuya direccion están todos los
asuntos referentes al periódico.
Calle de Alcañiz, núm. 4.

PRECIOS DE SUSCRICION
Un año. . . . 6 pesetas.
Un semestre 3»50
Adelantado.

ASUNTO DE ACTUALIDAD.

Viejos conocedores de lo que acontece generalmente en España en lo relativo al importantísimo ramo de sanidad, sabemos que nadie piensa en él mas que en el momento crítico en que nos vemos fuertemente apremiados por las circunstancias, y queriendo en aquel trance fatal atropellar por todo, se dá en la cuenta de que no tenemos buen servicio médico-farmacéutico-veterinario, recursos, elementos, ni siquiera una previsora legislación disponibles para oponernos á esas devastadoras epidemias y contagios que así diezman y aniquilan á la humanidad llevando el llanto y la desolacion al hogar doméstico, segando en flor la juventud que es la esperanza del país, como arrebatan con aterradora violencia del seno de las familias á los seres mas queridos que las fundaron y constituyen el verdadero nervio de la sociedad, formando el núcleo de esa experiencia y respetabilidad que asume, caracteriza y representa, lo mismo las venerandas tradiciones de cada localidad, que las inmaculadas glorias de nuestra querida pátria.

Y, siguiendo este orden de consideraciones, descendiendo á los intereses materiales, todavía, si cabe, es mayor el desconcierto y abandono que tenemos en

†
D. PANTALEON ESCORIHUELA,
PROFESOR VETERINARIO,

falleció de una penosa y larga enfermedad á las nueve de la noche del día 27 del presente mes en Celdadas, pueblo en que ejerció su profesion.

La Redaccion de LA ASOCIACION, á que pertenecía el finado, demuestra su mas profundo sentimiento por la irreparable pérdida de un compañero que, joven todavía, era ilustrado, laborioso y digno; y, asociándose al acerbo dolor que embarga en estos momentos el ánimo de su desamparada familia, ruega á Dios que la otorgue la necesaria resignacion y haya reservado á el alma del difunto el puesto que merecen en el cielo las de los justos y virtuosos.

el propio ramo cuando se trata de las epizootias, la higiene y conservacion de los animales domésticos que, sobre ofrecer la mejor alimentacion para el hombre, son el primer elemento de riqueza de los pueblos.

Apesar, pues, del decidido interés que demuestran en estas circunstancias, así el Sr. Ministro de la Gobernacion, como la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, conocidas nuestras costumbres tradicionales, no podemos hacernos la ilusion de creer que vamos á entrar en una era de verdadera enmienda, poniendo toda la atencion que se merece en la salud pública. Debemos hacer la suposicion, por el contrario, que todo quedará reducido, como siempre, á reales órdenes y circulares que no se cumplirán, en esta provincia sobre todo, y á las reuniones de algunas juntas en que se peyorare y hagan indicaciones, confesiones y hasta esos lamentos que ocasiona el miedo; pero nada eficaz, duradero y estable creemos que se hará, por cuanto no vemos la decidida resolucion en los municipios, las diputaciones provinciales ni siquiera en el Gobierno, de invertir desde luego las insignificantes sumas que son indispensables para organizar definitivamente y en condiciones aceptables nuestro servicio sanitario.

Limitándonos á nuestra provincia, quisiéramos poder indicar en este sitio los trabajos que fueran producto de la actividad y buen deseo de su Junta provincial de Sanidad, con motivo de las circunstancias del momento; más tenemos que omitir esta diligencia, con sentimiento nuestro, por desconocer en absoluto si ha hecho algo de importancia dicha corporacion; *que no prodiga sus reuniones*, siendo así que todo está por hacerse en este *berdito* país.

Veamos lo que en la capital se ha tratado de disponer sobre el asunto.

En la primera reunion celebrada por la Junta municipal de Sanidad de esta ciudad, con motivo de las malas nuevas y secundando las órdenes superiores, acordó acrecer el número de sus individuos, llamando á su seno á muchas personas de la poblacion que por sus conocimientos, posicion, respetabilidad y autoridad moral, ayudaran á la alcaldía á disponer lo necesario y girar una visita sanitaria ó inspeccion general con

el objeto de enterarse detalladamente de las condiciones higiénicas de la localidad.

Citados oportunamente, y una vez reunida la mas numerosa ó nueva Junta, inspirados todos en los mejores deseos, se dividieron en cuatro comisiones que, con un facultativo de las ciencias médicas y presididas por un teniente alcalde cada una, habian de desempeñar su cometido en sus cuarteles respectivos, aconsejando en todas partes el mayor aseo y limpieza, al propio tiempo que tomaran nota de las habitaciones insalubres, depósitos de aguas sucias, podrideros, etc.; por cuyo medio, se hizo la Junta con los datos necesarios para tener una idea exacta del estado de la poblacion, en lo relativo al importante ramo de su especial incumbencia.

Del conjunto de noticias que aportaron al seno de la Junta las cuatro comisiones, se desprende lo que para nosotros ya no era un misterio; esto es: que la capital de nuestra provincia no se distingue por la anchura, la buena alineacion y empedrado de sus calles; que su alcantarillado, sobre ser escaso, está en malísimas condiciones en su mayor parte; que el Matadero público no tiene la capacidad ni circunstancias necesarias; que en muchas habitaciones, las cuadras, vaquerías, corrales de encerrar ganados y pocilgas para el recreo de cerdos, que tienen las casas de la mayor parte de los vecinos, está muy lejos de observarse la construccion, el aseo, la curiosidad y pulcritud que son de desear; que en las afueras de la poblacion, en especial, hay muchas balsas y podrideros de estiércol que son otros tantos focos de inmundicia y corropcion altamente perjudiciales á la salud pública, y que se venden con frecuencia pescados, frutas y otros artículos comestibles y bebidas visiblemente perjudiciales para la salud del público consumidor.

Reunida la Junta para resolver lo procedente bajo la impresion de los antecedentes apuntados, y sin perjuicio de que la Alcaldía adopte desde luego las providencias necesarias para que desaparezcan de seguida y para siempre los estercoleros, etc., se acordó nombrar una comision especial compuesta de los señores presidentes de las comisiones de la Junta de los cuatro cuarteles, de dos médicos, un farmacéutico y dos veterina-

rios, para que proponga lo que estime necesario sobre los medios de socorrer á los necesitados, de prestarles la asistencia facultativa y todas las medidas que deberán adoptarse en la poblacion para el caso, poco probable hoy por fortuna, en que fuese atacada por el cólera.

Dicha comision, propuso á la Junta el establecimiento de un hospital con su personal, moviliario, enseres y presupuesto correspondiente; trató de los socorros á domicilio que pudieran ser necesarios, á juicio de las juntas de distrito; del servicio facultativo que se concierte con los señores médicos que se presenten á ello, y de los mejores medios de establecer y sostener el mas completo aislamiento posible con las poblaciones invadidas.

Algo, pues, se está discurrendo y preparando en esta localidad, por si desgraciadamente fuese necesario; y, conocidos el buen deseo, el desprendimiento, la abnegacion y filantrópicos sentimientos de estos habitantes, si llegan momentos de prueba, no podemos dudar que también en esta ocasion sabrán sostenerse á la altura de las circunstancias, conservando siempre la reputacion que les legaron sus antepasados, con su porte ejemplar y glorioso nombre.

JUAN HERRERO.

No habiéndose publicado todavía las nuevas instrucciones populares sobre el cólera, de las que parece que va hacer el Gobierno una tirada de 10.000 ejemplares, insertamos á continuacion las prescripciones acordadas por el Consejo de Sanidad y la primera circular que publicó la Direccion general del ramo, con motivo de las noticias de Francia.

He aquí dichos documentos:

CONSEJO DE SANIDAD DEL REINO.

Reunido el Consejo, acordó las siguientes prescripciones:

1.ª Ratificar la declaracion de union de todas procedencias de los puertos franceses, sometiéndolos á la cuarentena que establece el art. 35 de la ley de Sanidad.

2.ª Sujetar á la de observacion las de todos aquellos puertos del extranjero en que no se hayan adoptado las debidas precauciones

sanitarias, pidiendo á nuestros agentes consulares por medio del telégrafo, para adquirir rápidamente este conocimiento, los datos necesarios acerca de cuáles hayan sido las medidas sanitarias tomadas por los respectivos Gobiernos para aislarse de los puntos epidemiados.

SANIDAD TERRESTRE.

1.ª Adquirir asimismo noticias de igual modo y forma de las precauciones sanitarias que toman por la via terrestre para aislarse de la epidemia las naciones colindantes con Francia.

2.ª Prohibir en absoluto la introduccion en nuestra Península por la via terrestre de las lanas sucias y cueros al pelo, procedentes de cualquier punto de Francia.

3.ª Prohibir igualmente la importacion de animales vivos ó muertos que procedan de Tolon ó de las demás localidades que hayan sido ó sean invadidas nuevamente.

4.ª Someter en las fronteras á cuarentena de rigor á los pasajeros, equipajes y mercancías procedentes de Tolon ó de cualquier otro punto á que se haya extendido la epidemia, estableciendo al efecto los correspondientes lazaretos provisionales.

5.ª Encargar con la mayor eficacia á los gobernadores de las provincias, que impongan el más exacto y severo cumplimiento de las vigentes disposiciones sanitarias en toda su extension, dando con la mayor urgencia parte al Gobierno, bajo su más estricta responsabilidad, de la aparicion de la epidemia en la provincia, con los detalles precisos para juzgar de la importancia de la manifestacion y medios de que disponen para combatirla, considerándose como terminadas todas las licencias concedidas á los empleados del ramo de Sanidad.

6.ª En el caso de que se anuncie la epidemia en cualquier localidad del Reino, el Gobierno deberá proceder á aislarla con la mayor actividad, estableciendo al efecto con el preciso rigor el correspondiente cordón sanitario.

7.ª Proceder á la construccion del barracón ó barracones necesarios para asistir convenientemente en su caso á los invadidos por la epidemia, remitiéndose el Consejo, en cuanto á la forma de dichas instalaciones, á su informe de 7 de Julio del año anterior.

8.ª Publicar las instrucciones que el Consejo tiene redactadas y someterse en breve plazo á la aprobacion del Gobierno de S. M., para prevenir y aminorar los efectos de toda enfermedad contagiosa que invadiera la Península.

CIRCULAR DE LA DIRECCION de Beneficencia y Sanidad.

«La presencia del cólera morbo asiático en

Tolon (Francia), importado segun las noticias recibidas del Tonkin, por medio del transporte *Sarthe*, colocan en inminente peligro la salud pública de España, por la proximidad al punto infestado y fáciles medios de comunicacion con el mismo.

En su virtud, y consultado inmediatamente el Real Consejo del ramo, después de las primeras medidas adoptadas por esta Direccion en la madrugada de hoy, he tenido por conveniente disponer:

1.º En el acto de recibir esta circular convocará V. S. la Junta Provincial Sanitaria para discutir y acordar las medidas de precaucion, y en su caso, de represion indispensables en esa provincia, para evitar ó combatir la importacion ó desarrollo del cólera, teniendo al efecto presente en todo cuanto sea aplicable en el día la real orden de 11 de Julio de 1866, que puso en vigor la recopilacion de instrucciones remitidas á ese gobierno en circular de 9 de Agosto de 1865, y las medidas para la *preservacion del cólera morbo y tratamiento de sus primeros sintomas*, redactadas por la Real Academia de Medicina.

Asimismo dispondrá V. S. desde luego que todos los alcaldes del territorio de su mando reunan á su vez la Junta municipal para los mismos fines que se indican respecto á las Juntas provinciales, observándose con el mayor rigor el cumplimiento más estrecho de todos los preceptos higiénicos, á cuyo efecto excitará V. S. el celo de todas las dependencias sanitarias, exigiéndoles, sin consideracion de ningún género, la debida responsabilidad por las omisiones ó faltas que cometan.

2.º Exigirá V. S. de los referidos alcaldes parte diario de la salud pública de los términos municipales, comunicando V. S. á este centro cada día el resultado de dichos partes, é independientemente y sin pérdida de momento el primer caso de cólera de que tenga noticia.

Del mismo modo reclamará V. S. de los facultativos de esa capital, bajo su más estricta responsabilidad, parte diario de las enfermedades que asistan.

3.º Se declaran terminadas todas las licencias que se hallen disfrutando los empleados del ramo, los cuales deberán presentarse inmediatamente en las dependencias á que pertenezcan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Junio de 1884.—El Director general.
—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Habiéndose publicado una real orden por el ministerio de la Guerra, mediante la cual se concede el derecho á los jefes y oficiales del ejército y sus familias de proveerse de medicamentos en las ofi-

cinas de farmacia militares, por la quinta parte de su valor; como dicha disposicion origina grandísimos perjuicios á los farmacéuticos y es opuesta á la legislacion sanitaria, los subdelegados de farmacia de Madrid han presentado al Sr. Ministro de la Gobernacion la solicitud que trascribimos á continuacion: instancia que deben repetir todos los subdelegados y sociedades de la facultad, del mismo modo que la médico-farmacéutica-veterinaria de nuestra provincia, (si existe) pues se trata de la defensa de los intereses y derechos de una de las clases que la constituyen.

Dice así el documento á que nos referimos:

«Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Excmo. Señor:—No han de ocultar los que suscriben la triste impresion que ha causado á la clase farmacéutica la noticia de la real orden publicada por el ministerio de la Guerra, por la cual se autoriza á las farmacias militares y laboratorios de la misma procedencia para la venta de los medicamentos que necesiten los militares y sus familias, por la quinta parte de su valor.

Muchas son las consideraciones á que da lugar dicha real orden, y mucho lo que sobre sus distintas fases se podria decir; pero los que suscriben, subdelegados de farmacia, y por lo tanto encargados de velar por los intereses de, tan digna clase, particularmente en cuanto se refiere al ejercicio profesional, han de ser muy parcos en su exposicion, pues es tanta la razon que les asiste, que sin grandes esfuerzos han de llevar el convencimiento al ánimo de V. E., probando, no sólo lo opuesto que dicha real orden está con la ley, sino lo que perjudicaría á sus intereses, caso de llevarse á efecto.

La ley de sanidad, en sus Ordenanzas de Farmacia, capítulo II, artículo 28, dice: «Los hospitales sólo podrán tener boticas para su servicio particular. Continuarán, sin embargo, con su despacho abierto al público las boticas de los presidios militares.»

El reglamento aprobado por real orden del 19 de Mayo de 1879 para el servicio de ambulancia y hospitales militares, dice en la seccion quinta, capítulo IV, artículo 82: «En los puntos donde no hubiese farmacias particulares podrán expendirse medicamentos al público, si así lo acordase la superioridad.»

Por varios hospitales y otras corporaciones se ha pedido igual privilegio, y siempre se ha negado.

De modo que en cuanto al punto de vista legal, no puede estar la citada real orden más en contra de la ley y de cuanto sobre el particular rige, y una vez llevada á efecto se veria el caso

de que una real orden anule una ley hecha en Cortes y sancionada por S. M., á la vez que otras que hoy están en vigor:

Unicamente puede explicarse la concesion de este privilegio por el deseo de aliviar en lo posible á la familia militar de los gastos que en caso de enfermedad son naturales, pero no parece justo ni equitativo el mejorar una clase perjudicando á otra, y nunca menos que hoy puede nadie quejarse de esos gastos que en caso de enfermedad son naturales, pues son numerosas las sociales que por una cuota mensual insignificante prestan todo servicio en caso de enfermedad, cuando las familias previsoras que se suscriben lo necesitan; sociedades que, no sólo existen en Madrid, sino en toda capital ó pueblo, tengan ó no importancia, y bajo distintas formas.

Además son incalculables los abusos que irremediamente se cometerán á la sombra de este derecho, pues en las familias, siempre que de obtener ventajas se trata, son innumerables los individuos que las componen, y se verían las farmacias particulares privadas, no sólo del respetable contingente que por sí representa la clase militar que vive repartida en toda España, sino del más respetable que representa sus familias.

Con este ejemplo desde luego se verá que otras corporaciones solicitan con el mismo derecho el mismo privilegio, sin que en justicia pueda negársele establecido tan fatal precedente.

Ahora bien, excelentísimo señor, ante un perjuicio como el que amenaza á la clase farmacéutica, ¿qué le queda que hacer si sus respetuosas observaciones no fuesen atendidas? Y la cuestion es capital, no siendo posible por ningún concepto la defensa, pues ¿quién no sucumbe si el Estado se propone convertirse en industrial y hacer la competencia, contando con los poderosos elementos de que él solo dispone? Así que no es extraño pueda dar los medicamentos por la quinta parte de su valor, pues cuenta con capitales para hacer grandes compras en los centros productores; grandes laboratorios perfectamente surtidos; un personal técnico tan numeroso como instruido, con cuantos brazos auxiliares pueda necesitar, sin que por esto tenga que hacer mayores gastos ni sacrificio alguno, por el contrario, tal vez tenga beneficios, y de la misma manera podría suministrar productos de la mayoría de las industrias con fabulosa rebaja de precios.

Si no fuese por hacer demasiado extensa la presente, se detallarían los infinitos gastos que pesan sobre el farmacéutico civil desde que se establece; las contribuciones tanto directas como indirectas y tantas otras cargas como el Estado le impone, para que éste, en vez de tenerle defendido en sus legítimos derechos, haciendo sea respetada la ley, se desprecie ésta, privilegiando á una clase con grave perjuicio de los intereses

de otra, sin acordarse de indemnizarla por tan gran pérdida con la rebaja de algún impuesto, ó de otra manera que la equidad aconseje.

Por lo tanto, excelentísimo señor, la clase farmacéutica toda espera confiadamente en que han de ser atendidas sus razonadas quejas por el Gobierno de S. M., y suplica á V. E. para que, respetando la ley y demás reales órdenes que rigen sobre el particular, quede derogada la citada real orden, por lo cual le estarán eternamente agradecidos, rogando por la salud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 10 de Julio de 1884.—El presidente por sí y á nombre de sus compañeros,

JUAN CHICOTE.»

LAS AUTORIDADES

rendiendo homenaje al intrusismo.

Agonizando está Julio y llegada es la época en que los profesores rurales reanudan sus contratos. Estos, han conseguido vencer los mil escollos con que han tropezado durante diez meses, en el Calvario facultativo Médico y hoy, las autoridades y el pueblo en masa, acuden presurosos á pedirles cuenta de sus actos, ante el terrible Tribunal de la penitencia, que se establece en la *Casa de la Villa*.

Al abrirse la sesión, unos y otros, procuran á porfía dirigir mil improprios y quejas infundadas al desgraciado *mártir*, que ni el recurso natural de defensa le queda, por no habersele invitado, á presenciar la acusación.

Como en todos, sucedió idénticamente lo mismo en esta Villa el día 19 del presente mes. Un sinnúmero de vecinos acuden en tropel, llenando en muy poco tiempo las localidades que en el salon Consistorial existen. Declara abierta la sesión el Sr. Alcalde, (q. D. g.) é indica, que entre los diferentes asuntos de que se va á tratar, el que asume toda la importancia, es el relativo á la cuestion *magna*, esto es, á la cuestion Facultativa. Les advierte, que si tienen alguna *inquesta* (1), que la hagan presente á la mesa, y se inicia la discusion. Un minuto es suficiente para que, del más profundo silencio, venga á convertirse aquella en una verdadera olla de grillos, en la que no se sabe lo que dicen, ni ellos mismos lo comprenden. Trascurre bastante tiempo discutiendo este tema; pretende imponer silencio el Presidente, y apenas si le hacen caso á pesar de tocar la campanilla; repica esta con más fuerza y al cabo de diez minutos consigue imponer silencio, no sin antes haberse

(1) Queja.

dejado oír un murmullo general de desaprobación. ¿Estais conformes con el Médico? (Pregunta el buen Alcalde). Sí (le contestan). Entonces ¿estareis dispuestos y conformes con que continúe este año que viene? Sí, pero... Ese pero ¿indica ó entraña en sí alguna queja?

Varias se formulan, y todas ellas se refieren á la dureza con que trata el Médico, no solo á los curanderos, sino que tambien, á todos aquellos que han tenido la fatalidad de haberles consultado. Mucho vociferan y gran algaravía se mueve, pero entre todos descuellan uno que por su voz chillona se le distingue; es el tío P. que, incomodado con el Médico porque le quitó una estopada que llevaba puesta en la region deltoidea para curarse una luxacion homo-clavicular, pregunta á la Presidencia, que ¿con qué derecho se atreve el Médico á quitar lo que pusieron bien el Molinero de la Hoz ó la tía Iguala, siendo así que ambos sujetos entienden de eso? (Hay que advertir, que ese mismo sujeto no tuvo inconveniente de quitarse el vendaje que yo le había colocado.) Otro, que hasta entonces no había podido entrar en baza, lo consigne ahora y no tiene inconveniente en decir, que cree la cosa más natural del mundo; el que un enfermo sea visitado por el curandero, tome sus pócimas (bien solas ó alternadas con los medicamentos prescritos por el facultativo, pues para él, todos contribuyen por sus efectos fisiológicos y terapéuticos, al mismo fin) y sea al mismo tiempo vigilado por el profesor; esto es, exija que este sea la *cota de malla que pare los golpes que el intruso le propina*, para que éste quede siempre á salvo. Otro que, sentado en un rincon (y temiendo el levantarse, por si lo que va á decir es una gran barbaridad) grita ¡da vergüenza el decirlo! ¿Qué le importa al Médico, que vayan á ver los curanderos, si esto no ha de impedir el que á él se le pague? En una palabra: tantas y tantas sandeces se dejaron oír en aquel sagrado recinto, á ciencia y paciencia del *bendito* Presidente, que hubiese dado un ojo de la cara porque le hubiesen oído todos aquellos que creen que el intrusismo es tan solo un ente, creado por la calenturienta imaginación de los facultativos, y que el fanatismo en los pueblos, ha desaparecido. ¿Si existiera Asociación verdad sucedería esto?

Con la erudición que le *caracteriza*, reasumió la discusión el Sr. Alcalde y propuso á la Junta como tratamiento radical á mi conducta, obligarme á firmar un contrato, en el que una de sus cláusulas diría: «el Médico quedará obligado por la presente á unirse ó transigir con los curanderos sin importarle nada, ni mezclarse en sí los enfermos que tiene bajo su dirección son ó no visitados por aquellos.»

Yo, que sabiendo extraoficialmente el asunto que se iba á tratar, me había parapetado en

una ventana contigua (desde donde podía oír y ver sin ser visto) con el objeto de oír la sentencia que iba á recaer sobre mi humanidad, no pude contenerme al oír semejante falta y subí, sin casi darme cuenta de ello, á la casa de la Villa para protestar, con toda mi alma, del insulto que no solo á mí se dirigía, sino al que de rechazo, daba sobre toda la clase en general. Que puede convencerles de la ligereza con que habían discutido esta cuestión, creo inútil decirlo, así como tambien juzgo innecesarios exponer los comentarios á que se presta lo dicho anteriormente, pues vosotros, mis queridos compañeros, con vuestro recto criterio, sabreis colocarlos mucho mejor que yo. Al despedirme, y para terminar mi protesta, les hice presente: 1.º Que toda población que es visitada por intrusos, es porque sus habitantes se los merecen, y 2.º Que antes que doblar mi cabeza, ante esa canalla de curanderos, renunciaré del pueblo en que resida, por muy buenas condiciones que reúna. Esto hubiese sucedido si todos en general no hubiesen desistido de tal propósito.

¿Cuales fueron las causas que dieron lugar á este tumulto? En el próximo número, y en confianza, os las podré referir por medio de nuestra querida ASOCIACION, si es que, tan deferente como siempre, se digna insertar su Director estos mal trazados renglones, que tiene el gusto de ofrecerlos vuestro compañero.

El Licenciado,

Juan R. Arnau.

Olba 23 Julio 1884.

Sección de noticias.

Una excepcion de regla.—En los días 17 y 18 del presente mes, se mandó quemar de orden del Sr. Alcalde y por acuerdo de una comision de la Junta municipal de esta capital, una cuarentena de arrobas de bacalao por considerarlo perjudicial para la salud pública.

Omision lamentable.—Es de advertir, que cuando ya no existe ninguna población de mediana cultura en España que deje de tener sus inspectores de mercados, en ésta, capital de provincia y todo, no hay semejantes funcionarios facultativos, ni se inspeccionan en los puntos de venta las carnes, pescados, frutas, hortalizas, pastas, caldos, etc. Esto sucede, apesar de que el Gobierno tiene indicado tantas veces que se inspeccionen diariamente y sin cesar todos los artículos comestibles y bebidas que se expenden al público.

Cumplimos, pues, uno de nuestros principales deberes llamando la atención del Sr. Alcalde sobre este particular importante; en primer lugar, para que no pueda perjudicarse á la salud pública; en segundo, para que no se defrauden los intereses del consumidor, y en tercero, para evitar que se haga la mas ruin de las competencias al comercio de buena fé en nuestro mercado.

Si hay necesidades que se imponen imperiosamente ésta es una de ellas; y nosotros, que nos complacemos en reconocer los buenos deseos de nuestro ayuntamiento y todo el celo y actividad de que está animado su digno presidente, esperamos confiados que en este trascendental asunto se dispondrá con urgencia lo más conforme.

Inspectores de mercados.—Hasta nueve se han aumentado recientemente en Zaragoza el número de veterinarios inspectores de mercados. ¡En Teruel y su provincia!

Celo laudable.—Con el buen deseo que anima al Subdelegado de Sanidad en veterinaria del partido de Castellote y amigo nuestro, D. Antonio Martín, puso en nuestro conocimiento en 23 del presente mes que, por parte que le ha dado el veterinario de Alcorisa, le consta, que ha aparecido la viruela en aquellos ganados, y es de suponer que cundirá el contagio si no se cumple al pié de la letra y con rigor lo prescrito en la circular del Sr. Gobernador de la provincia á que se refiere la inserta en el *Boletín oficial* de 12 de Noviembre de 1881.

No es *manía tonta* el que se personen los subdelegados á tomar las disposiciones de higiene y policía sanitaria en tales casos, si nó necesidad absoluta; en el hecho de que, como los pueblos no retribuyen este servicio á los profesores que tienen, y saben los facultativos que ello les ocasiona compromisos y disgustos si no obran cohibidos ó pagan tributo á las rivalidades y miserias de la localidad, les repugna intervenir solos en estos asuntos; por lo cual, y en nombre de la salud y riqueza del país, rogamos al Sr. Gobernador, que en todos los casos de enfermedades contagiosas de los ganados haga que se cumpla rigurosamente lo prevenido en su citada circular, interviniendo los subdelegados sin escusa alguna, como está dispuesto, en representa-

cion de la autoridad superior y para juzgar con justicia é imparcialidad, en esto que los ganaderos ven siempre intereses encontrados.

También rogamos á dichos funcionarios que no transijan con la omision de ninguna formalidad ni detalle alguno que á este importante servicio se refiera.

Conducta reprehensible.—Nuestro profesor y amigo el Médico D. Agustín Lamota, establecido hace 29 años en Valdeltermo, partido judicial de Alcañiz, nos escribe lamentándose amargamente del porte censurable, por mas de un concepto, que observa con él otro compañero que, residiendo en Mazaleón, aceptó sin ningún miramiento la vacante y asistencia de parte de la población del primero de dichos pueblos, apoyado por un Ministrante que tiene allí su residencia y le suple, hasta en lo que está á este prohibido por carecer de atribuciones, perjudicando uno y otro por estos medios y de la manera mas sensible, á los intereses morales y materiales del Sr. Lamota.

Es grandemente reprehensible que haya compañeros que se presten incondicionalmente á servir de instrumentos para ocasionar el descrédito y la ruina, no ya de otro profesor anciano y meritorio como en este caso, si nó de la clase entera á que hieren vivamente esos actos de tan reprobada conducta, que todos debemos ácremente censurar.

¿Habrà enmienda?

Aspiracion digna.—El Sr. Torres Muñoz de Luna, catedrático de química de la Universidad Central, comisionado por el Gobierno de S. M. para auxiliar á Mr. Pasteur en sus investigaciones sobre los microbios específicos de las infecciones, ha acudido á la academia de Ciencias de París, optando al premio de 100.000 francos ofrecido al autor de un medio terapéutico eficaz en la mayor parte de los casos de cólera.

Dicho señor funda su tratamiento en las deducciones de sus trabajos propios, relativos al poder ozonizante del ácido hiponítrico que es, segun sus ensayos, el más poderoso desinfectante y el destructor más rápido de bacterios, espíritos y microbios, y al mismo tiempo el generador de oxígeno alotrópico que combate rápidamente la asfixia de los coléricos, determinando breve y segura reaccion vital en los enfermos.

Con perjuicio para todos.—Hoy principiamos á dar publicidad á las vacantes de partidos facultativos que, como todos los años, se producen por de más en esta provincia, ocasionadas viciosamente y perjudicando, por lo regular, lo mismo á los profesores que á los pueblos, como en otra parte de este número insinúa, de mano maestra, nuestro colaborador y querido amigo D. Juan R. Arnau; cuyo ejemplo quisiéramos ver imitado por todos los comprofesores que ejercen en los pueblos, para que estos pudieran aprender á discurrir de otra manera en tales casos.

Publicaciones recibidas.—Hemos recibido el primer número de la *Revista de Beneficencia y Sanidad*; importante periódico quincenal que se publica en Madrid, desde el 1.º del presente mes y está dirigido por D. Miguel García Rodrigo.

Cuesta 10 pesetas al año, y se suscribe en sus oficinas, calle de la Madera, 28, principal, derecha.

También hemos recibido el número 3.º de *La Veterinaria práctica*, Revista ilustrada que publica en Ayora (provincia de Valencia) con su biblioteca económica, el conocido profesor veterinario Sr. Alvero.

El periódico, con tres números al mes, cuesta 2 rs. y cada tomo de la biblioteca, de 200 páginas de impresion, con pago adelantado, 6 rs.

VACANTES.

Bien quisiéramos que nuestros compañeros, accediendo á los repetidos ruegos que diariamente les hacemos, fueran diligentes para mandarnos los datos mas indispensables en que poder fundar por nuestra cuenta algun comentario que nos pareciera oportuno sobre tantas vacantes viciosas que tienen lugar en nuestro país, con perjuicio del mejor servicio sanitario de los pueblos y los profesores de las ciencias médicas. Más como estos no se dignan explicarnos ni siquiera el modo de hacer el milagro para desempeñar una titular ó inspeccion de carnes, diariamente y por todo un año, con la enorme retribucion de 25 pesetas, ó cantidad parecida, nos tenemos que limitar á hacer una simple indicacion de lo que respecto del particular se dice en el *Boletín oficial* de la provincia.

¡Cuánta farsa y abandono, señor!

Están, pues, anunciadas:

—La titular de Médico-Cirujano de Burbáguena, retribuida con 225 pesetas anuales; se admiten solicitudes, acompañando copia de los

titulos, hasta el día 15 de Setiembre próximo. —La plaza de veterinario (aquí se conoce que se ha suprimido como *lujosa* la inspeccion de carnes) de Bordon en concordia con Luco, dotada con quince cahices de trigo, medida del país, cobrado por el profesor de los dueños de las caballerías, y 375 pesetas en metálico, pagadas por la Junta de asociados de ambos pueblos.

Las solicitudes diríjase á la Alcaldía de Bordon, hasta el día 12 del próximo mes de Agosto.

—La inspeccion de carnes de Calamocha, con 300 pesetas anuales pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Se proveerá el día 10 de Agosto próximo y se admiten solicitudes hasta el día antes.

—La titular de Medicina y Cirujía de Cedrillas, retribuida con 200 pesetas anuales y las contratas particulares.

Las solicitudes á la Alcaldía, hasta el día 15 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La titular de Medicina y Cirujía de Cucalon, con la asignacion de 100 pesetas anuales y la obligacion de visitar á las familias que el Ayuntamiento le designe. (Abuso, y grande, cabe aquí).

Solicitudes á la Alcaldía, hasta el día 18 de Agosto próximo.

—Las facultades de Medicina y Cirujía, Farmacia y Veterinaria de Caminreal (que se habrán hecho las titulares é inspeccion de carnes en este pueblo?) están vacantes, por acuerdo de su Junta de asociacion facultativa; retribuidas, la primera con 2 000 pesetas (cirujía menor), la segunda con 1.625 y la tercera con 1.000.

Las solicitudes al Presidente de la Junta, hasta el día 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

ANUNCIOS.

A LOS AFICIONADOS A LA CAZA.

En la calle del Tozal de esta capital, casa de José Lagula, número 27, se vende pólvora de la acreditada fábrica de Granada de los Sres. Sevilla hermanos, premiada en la Exposicion de 1883.

CLASES.

	Pest.	Cs.
Superior estralatas, frasco de 460 gramos	4	»
Idem de cápsulas id.	3	50
Idem de 1.ª clase id.	3	»
Idem de 2.ª clase id.	2	50
Idem de 3.ª clase id.	2	»
Cartones de 2.ª clase.	»	63
Idem de 3.ª clase.	»	50

Imprenta de Nicolás Zarzoso.